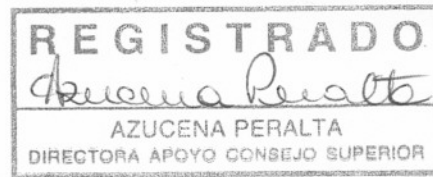




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 467/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Sandra Viviana PARELLON, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribió en asignaturas de 5to. año, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 467/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

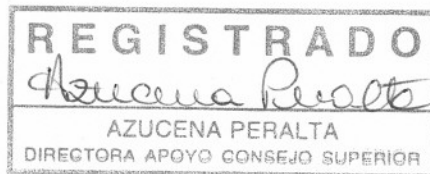
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 467/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la inscripción en asignaturas de 5to. año, sin

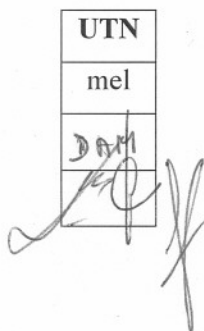


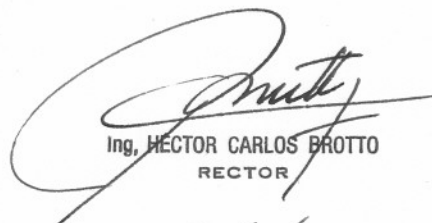
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cumplir con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 533, a la alumna Sandra Viviana PARELLON, Legajo N° 6885, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 339/2007




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento